

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
012000991117423-132-00  
REGISTRO SAI  
U230694

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012000991117423-132-00 REGISTRO SAI U230694 PARA LA “ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PHARMATH DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. ARACELI DÍAZ VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 1 de diciembre de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato número **012000991117423-132-00**, registro SAI **U230694**, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-I-174-2023** cuyo objeto consiste en la “**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**”, por la cantidad mínima de **\$67,187,268.80 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$10,749,963.01 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)**, que hace un total de **\$77,937,231.81 (SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 81/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$167,968,154.10 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$26,874,904.66 (VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 66/100 M.N.)** que hace un total de **\$194,843,058.76 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)**, con una vigencia a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**012000991117423-132-00**  
**REGISTRO SAI**  
**U230694**

con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- III. A efecto de incrementar en 20%, la cantidad de los bienes adquiridos de la clave **080 784 8007 00 01 "EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número 09 53 84 61 1810/2024005308 de fecha 25 de septiembre de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando la cantidad de los bienes adquiridos para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 00 95384611800/2024/6155 de fecha 11 de octubre de 2024, recibido el 16 de octubre de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar un 20% el monto mínimo y máximo de la clave **080 784 8007 00 01** de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/009657/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**01200099117423-132-00**  
**REGISTRO SAI**  
**U230694**

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000392762-2024, cuenta 21053002, de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. ARACELI DÍAZ VÉLEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
012000991117423-132-00  
REGISTRO SAI  
U230694**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA** a efecto de incrementar en 20% los bienes de la clave **080 784 8007 00 01**, como se observa a continuación:

| CLAVE              | PRECIO CONTRATACIÓN | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA | CANTIDAD A AMPLIAR | % AMPLIACIÓN EN PIEZAS | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN |
|--------------------|---------------------|----------------------------|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 080 784 8007 00 01 | \$105.50            | 1,567,835                  | 313,567            | 20%                    | \$33,081,318.50          |

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
012000991117423-132-00  
REGISTRO SAI  
U230694**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$80,419,817.30 (OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$12,867,170.77 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 77/100 M.N.)**, que hace un total de **\$93,286,988.07 (NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$201,049,472.60 (DOSCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$32,167,915.62 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 62/100 M.N.)**, que hace un total de **\$233,217,388.22 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.** - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de “EL CONTRATO”.

**TERCERA.** - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**012000991117423-132-00**  
**REGISTRO SAI**  
**U230694**

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**  
**SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**PHARMATH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. PME050509DE5**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios.  
R.F.C. [REDACTED]

**C. ARACELI DÍAZ VELEZ**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE**  
**DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de  
fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de  
Administración de "EL INSTITUTO"

**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/JMLM/BERO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012000991117423-132-00, REGISTRO SAI U230694 PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
012000991117423-132-00  
REGISTRO SAI  
U230694**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Of. N° 09 53 84 61 1810/2024005308

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2024.

Representante Legal de la Empresa
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012000991117423-132-00 y registro SAI U230694, adjudicado a su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, derivado del mayor consumo respecto al programado, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para la(s) clave(s) que se detalla(n) en el siguiente recuadro en el instrumento jurídico de referencia, cuya ejecución se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, a la persistencia del motivo que origina el presente y al mantenimiento de buen nivel de atención:

Table with 10 columns: Registro en SAI, Gpo, Gen, Esp, Dif, Var, Descripción, Precio Contratación, Cantidad Máxima Contratada, Cantidad a ampliar, % Ampliación en Piezas, Importe de la Ampliación. Row 1: U230694, 080, 784, 8007, 00, 01, PRUEBAS RAPIDAS. REACTIVO PARA LA DETERMINACION CROMATOGRÁFICA. CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH TIPO 1 Y 2 Y TREPONEMA PALLIDUM. CADA SOBRE CONTIENE: CARTUCHO DE PRUEBA. UN BULBO DE PLASTICO CON REGULADOR DE CORRIMIENTO. UN BULBO DE PLASTICO VACIO, \$105.50, 1,567,835, 313,567, 20.%, \$33,081,318.50

En este sentido, es que se deberá acudir en el plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir de la notificación electrónica del presente oficio a la recepción de éste en la División de Planeación de Bienes Terapéuticos de esta Coordinación Técnica de Planeación sito en piso 3 de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc; entregando el mismo día la aceptación o negativa por escrito suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito, en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc; precisando que en caso de que se dé respuesta por representante o apoderado distinto al que suscribió el instrumento inicial, éste debe contar con facultades suficientes e integrar a la respuesta copia fiel de su poder notarial.

Por último, se destaca que en caso de no recibir atención en los términos y plazo solicitado, se tendrá como negativa la respuesta a la solicitud que nos ocupa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Karina del Rocío Sarmiento Castellanos

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Handwritten notes: Recibi original, Araceli Diaz Velez, 09.Oct.24, and a signature.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Supervisó: Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área  
Elaboró: Joannalyndira Gonzalez Ulloa

- Ccp:
- Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
  - Mtro. Jose Gonzalo Badillo Marino, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios \*
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos \*
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*
  - Lic. Humberto Rincón Juárez, - Titular de la División de Contratos.





Ciudad de México a 10 de octubre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Coordinación de control de Abasto  
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Presente:

En respuesta a su oficio No 09 53 84 61 1810/2024005308 me dirijo a usted para manifestar a nombre de mi representada la empresa PHARMATH DE MÉXICO S.A DE C.V nuestra aceptación a la ampliación del contrato 012000991I17423-132-00 registro SAI U230694, derivado del procedimiento de contratación LA-12-512-012000991-I-174-2023 generado para cubrir necesidades de surtimiento a través de un contrato consolidado institucional a las Unidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas y Unidades Médicas de Alta Especialidad al 31 de diciembre de 2024. Manifiesto a nombre de mi representada, que aceptamos la ampliación del contrato antes citado, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éste, si sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

| Registro en SAI | Gpo | Gen | Esp  | Dif | Var | Descripción   | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad a ampliar | % Ampliación en Piezas | Importe de la Ampliación |
|-----------------|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------------|----------------------------|--------------------|------------------------|--------------------------|
| U230694         | 080 | 784 | 8007 | 00  | 01  | PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: - Cartucho de prueba. -Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. -Un bulbo de plástico vacío | \$105.50            | 1,567,835                  | 313,567            | 20%                    | \$ 33,081,318.50         |

Declaro también que la ampliación al contrato de referencia aplica para todas las partidas adjudicadas y que estamos enterados de que nuestra respuesta en sentido positivo no implica la solicitud de convenio modificatorio.

ATENTAMENTE

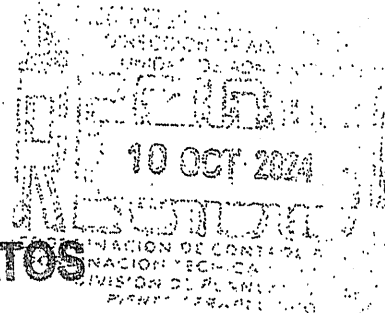
ARACELI DÍAZ VÉLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
PHARMATH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Ave. Constituyentes No. 908  
Col. Lomas Altas, CP 11950  
Ciudad de México  
www.pharmath.com

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



PHARMATH DE MEXICO S.A. DE C.V.  
RFC: PME050509DE5  
Ave. Constituyentes No. -908  
Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo  
CDMX, CP 11950

Tel. 55 12505610  
55 44996173

Correo electrónico: licitaciones@pharmath.com

**SIN TEXTO**

---



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 00 95384611800/2024/6155  
Ciudad de México, a 11 de octubre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **012000991117423-132-00** y con registro en SAI **U230694**, suscrito con el proveedor **Pharmath de México, S.A. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; derivado del mayor consumo respecto al programado, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

| NÚMERO DE REGISTRO SAI | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN   | PRECIO NETO | CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE | % EJER | CANTIDAD A AMPLIAR | % A AMPLIAR | IMPORTE DE AMPLIACIÓN |
|------------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|-------------|--------------------------------------|--------|--------------------|-------------|-----------------------|
| U230694                | 080 | 784 | 8007 | 00  | 01  | PRUEBAS RAPIDAS. REACTIVO PARA LA DETERMINACION CROMATOGRAFICA, CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH TIPO 1 Y 2 Y TREPONEMA PALLIDUM. CADA SOBRE CONTIENE: CARTUCHO DE PRUEBA. UN BULBO DE PLASTICO CON REGULADOR DE CORRIMIENTO. UN BULBO DE PLASTICO VACIO | \$105.50    | 1,567,835                            | 85.51% | 313,567            | 20%         | \$33,081,318.50       |

| IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS | IMPORTE MAXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN |
|--------------------------------------|--|----------------------------------|---|
| \$167,968,154.10                     | \$167,968,154.10                               | \$201,049,472.60                 | \$80,419,817.30                               |

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$80,419,817.30** (OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.), más impuestos que asciende a **\$12,867,170.77** (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 77/100 M.N.), que hace un total de **\$93,286,988.07** (NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), y un monto máximo de **\$201,049,472.60** (DOSCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), más impuestos que asciende a **\$32,167,915.62** (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de **\$233,217,388.22** (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

**ANEAXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
16 OCT 2024

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

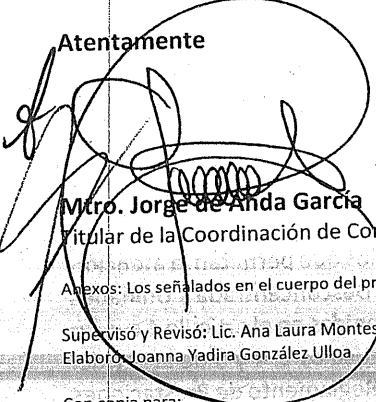
Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.

Escrito de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó y Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Elaboró: Joanna Yadira González Ulloa.

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (\*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (\*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/jygu/eci

24/10/2024

JMCM CM1

452



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 ICFD/009657/2024  
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 0095384611800/2024/6155 [adjunto], la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato 01200099117423-132-00 con registro en SAI U230694, signado con la empresa PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento de contratación: LA-12-512-012000991-I-174-2023.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envió los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

14:47 pm  
@/anexo  
Rosario  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANIFICACIÓN Y CONTROL  
★ 18 OCT 2024 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Vuelta ...



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE SALUD  
REPOSICIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO  
DEL SECTOR



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Elaboró

Roberto Carlos Morfelongo Pazarán  
Lider de Proyectos A.80

C.c.p.

Lic. José Gonzálo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESURUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000392762-2024

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 4704 RECIBIDO EL 14/08/2024 DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración:

15/08/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 517,927,940.00

Cuenta: 21053002

PND DE MATERIAL CURACION

Unidad de Información: 099001

Partida Presupuestaria SHCP:

25401

Materiales, accesorios y suministros médicos

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO       | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 517,927.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 627,437.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

DISPONIBLE (en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*Laura Natalia López Finajero*  
Laura Natalia López Finajero  
Título Div de Ctr y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

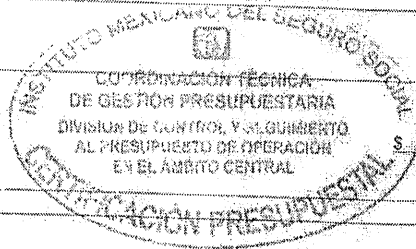
|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |
|     |     |     |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_



ANEXOS

Clave: 6170-009-001

DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**